

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

ROBLES NADIA GISELE - nrobles@pjba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

Carátula:

MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
(MATRICULA 32409)

Número de causa:

49985

Tipo de notificación:

OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

ROBLES NADIA GISELE

Fecha Notificación:

2 jun 2020

Firmado y Notificado por:

PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 02/06/2020 12:26:21 --- Certificado Correcto. Certificado

Firmado por:

PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 02/06/2020 12:26:10 --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA, 2 de Junio de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

nrobles@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)" Expte. Nro. 49985 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea, Código Postal 7630, a los fines de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble, TERRENO BALDIO, con frente a la calle 55 N° 854 entre calles 22 y 24 de Necochea, con 10 metros de frente al Sud este por 50 metros de fondo; Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. F, Mza. 170 d, Qta. 170, Parc. 21, Matrícula N° 32409 del partido de Necochea (N° 76).-

El remate será realizado por intermedio de LUIS MANUEL BELDARRAIN, CUIT 20-05387892-0, con domicilio en calle 62 N° 3165 y electrónico: 20053878920@cma.notificaciones, con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de

extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.)-.

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.)-.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). -

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.)-.

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000). -

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604)-.

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)-.

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12)-.

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN: El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin, líbrese mandamiento de constatación en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quiénes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC)-.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)-.

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de

celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fijase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

Saludo a Ud. Muy Atte.,

REFERENCIAS:



233203490000816181

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

NECOCHEA,6 de Agosto de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

nrobles@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)" Expte. Nro. 49985 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea - en respuesta al oficio remitido por el portal de notificaciones - a los fines a los fines de informar:

a) Datos de la cuenta de autos: N° 6177-027-514.905/5 y CBU 014-0354-9-27-6177-514-905-5-5.-

b) Estado de ocupación del bien: con fecha 6/8/2020 se ordenó al martillero que diligencie el mandamiento de constatación, por lo que, en cuenta se obtenga la información solicitada, se comunicará por esta vía.-

Saludo a Ud. muy Atte.-

REFERENCIAS:



229303490000850333

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)

Fecha inicio: 22/03/2017

N° de Receptoría: NE - 2291 - 2017

N° de Expediente: 49985

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/09/2020 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) **08/09/2020 8:26:06 - OFICIO ELECTRONICO**

Referencias

Fecha de Libramiento: 08/09/2020 08:26:06

Fecha de Notificación: 08/09/2020 08:26:06

Funcionario Firmante 08/09/2020 08:26:02 - PERINO Gabriel - AUXILIAR LETRADO

Mandamiento Morales 49985.pdf [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NECOCHEA, 8 de Septiembre de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

nrobles@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)" Expte. Nro. 49985 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea a los fines a los fines de informar que el bien objeto de realización es ocupado por el Sr. Akerman Carlos, DNI 17.940.692, quien manifiesta utilizarlo para guardar camiones.-

Se adjunta mandamiento de constatación y demás documentación remitida por el Oficial de Justicia.-

Saludo a Ud. muy atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PERINO Gabriel
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

18 AGO 2020

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CEIRA MONICA ELISABET - monica.ceira@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)
Número de causa: 49985
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES NECOCHEA
Fecha Notificación: 14 aug 2020
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. jbalbi01@hotmail.com. 14/08/2020 13:07:33 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: LUIS MANUEL BELDARRAIN. 20053878920@cma.notificaciones. Certificado
 BALBI Jorge Daniel. jbalbi01@hotmail.com. 14/08/2020 13:07:30 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizada con órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea.-

Día Mes Año Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea.-

Hora

Lugar Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION.-**

Firmas Carátula del expediente: **MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409) (Expte. N° 49.985)**

Copias para / **NO** En fs.
traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **NO**

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El señor Oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial Necochea, se constituirá en el domicilio del fallido sito en calle 55 N° 854 entre calles 22 y 24 de Necochea, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. F, Mza. 170 d, Qta. 170, Parc. 21, Matrícula N° 32409 del partido de Necochea (N° 76), TERRENO BALDIO. Parcela de 10 metros de frente al Sud este por 50 metros de fondo, con una superficie total de 500 m2 Ad-corporus cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección F, Manzana 170 d\, Parcela: 21, Partida Inmobiliaria 105.775 y procederá a constatar el estado de ocupación del referido inmueble, indicando personas que lo habitan y en qué carácter; asimismo anoticiar a las personas que lo habiten de la prohibición de innovar decretada, indicándole que deberán abstenerse de realizar modificaciones en la apariencia o estructura del inmueble y de efectuar actos de cualquier índole que importen la disminución de su valor, a cuyo fin el oficial de justicia tomará debida nota del estado actual en que se encuentra el inmueble a los fines de apreciar cualquier cambio en el mismo.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 29 de mayo de 2020.- ...**ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:** El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin, líbrese mandamiento de constatación en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quiénes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)-...Fdo. Dr.Jorge Daniel Balbi - Juez\.- (jorge.balbi@pjba.gov.ar) - \Necochea, 6 de Agosto de 2020.- Previo escaneo y adjunción al presente proveído, agréguese a la causa la impresión del oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.- Líbrese oficio a los fines de brindar la información solicitada (Art. 38 CPCC).- **A la presentación efectuada por el Enajenador:** Téngase presente lo solicitado. Estese al mandamiento ordenado en el auto de subasta (ver \estado de ocupación\).- Sin perjuicio de ello, facúltese al Oficial de Justicia para allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Fdo. Dr.Jorge Daniel Balbi - Juez\.- (jorge.balbi@pjba.gov.ar) -

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia El martillero Luis Beldarrain y/o la Sra. Marisa Lattanzio se encuentran autorizados con facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento ,-

En la ciudad de Necochea, a los 12 días del mes de agosto del año 2020.-

Pase a su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Necochea.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 5WJ8X4





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las once (11:05) horas del día veinticinco (25) de agosto de 2020 me constituí conjuntamente con el autorizado el Sr. Luis Manuel Beldarrain, en el domicilio de calle 55 a la altura del n° 854 (según croquis adjunto) de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **“Morales Abel Ángel s/ quiebra s/ incidente de realización de bienes”** Expte. 49.985 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. Allí pude observar la existencia de un terreno baldío, libre de construcción y donde fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Akerman Carlos DNI 17.940.692, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad. Asimismo, me informo que utiliza el terreno baldío para guardar bienes muebles, y que paga los impuestos del mismo. Asimismo, le hago saber al entrevistado sobre las medidas decretadas de no innovar tanto física como jurídicamente. Dejo constancia de que el *terreno* se encuentra en buen estado de conservación. No teniendo en este acto documentación para exhibir al suscripto sobre el particular. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----



USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

sh. "terreno" vize

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

26 AGO 2020

SALIDA



Luis Manuel Beldarrain

ESTEFANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Depto. Judicial Necochea



Municipalidad de Necochea
Gobierno Departamental
Departamento Ejecutivo

Notificaciones de

Firma y Sello

21 de junio de 2016 -

Visto lo solicitado mediante oficio, dése intervención a la Dirección General

de Catastro

[Handwritten Signature]
Lic. JOSE MANCOSO
Secretario de Catastro, Topografía
y Finanzas Públicas

Pericam de batoste

22-6-16.

A 53



I Mod ~~20~~ F 20
105774 - 1840604

Pericam - colissa N° 844 E DIFICILIO

A 53



I Mod ~~21~~ F 21
105775 - 1840605

Pericam de S...

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
BALDI
Inta de Catastro

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)
Número de causa: 49985
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 13 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 13/10/2020 16:04:26
Firmado y Notificado por: PERINO Gabriel. 13/10/2020 16:04:25 --- Certificado Correcto.
Firmado por: PERINO Gabriel. 13/10/2020 16:04:19 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA, 13 de Octubre de 2020

-
OFICIO

-
-
Sra. Secretaria del
Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas
Departamento Judicial Necochea
Dra. Nadia Gisele Robles
nrobles@pjba.gov.ar
S _____ / _____ D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "**MORALES ABEL ANGEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 32409)**" **Expte. Nro. 49985** de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea, Código Postal 7630, a los fines a los fines de comunicarle que el edicto librado en autos será publicado el día 15/10/2020.-

Asimismo, se adjunta - en pdf - edicto remitido y se hace saber que la audiencia para la suscripción del acta de adjudicación tendrá lugar el día 22/12/2020 a la hora 12:00, en la sede del Juzgado.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZN1Y2E



231300528001214364